



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/94/66
30 de mayo de 2024

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima cuarta reunión
Montreal, 27 - 31 de mayo de 2024
Cuestión 16 del orden del día provisional¹

INFORME DEL SUBGRUPO SOBRE EL SECTOR DE PRODUCCIÓN

Introducción

1. El Subgrupo sobre el sector producción fue reactivado durante la 94ª reunión del Comité Ejecutivo y sesionó el 29 de mayo de 2024, en paralelo a la reunión. En esta ocasión estuvo compuesto por los representantes de Argentina, Canadá, Cuba, India, Italia, Jordania, Suecia y Estados Unidos de América, con Canadá en la función de facilitador. Asistieron además representantes del Banco Mundial en calidad de observadores.

Punto 1 del orden del día: Aprobación del orden del día

2. El facilitador del Subgrupo dio la bienvenida a los participantes.

3. El Subgrupo aprobó el orden del día provisional recogido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/94/SGP/1.

Punto 2 del orden del día: Organización de los trabajos

4. El Subgrupo acordó ceñirse a la propuesta del facilitador.

Punto 3 del orden del día: Plan de gestión para eliminar la producción de HCFC en China: Informe en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal sobre la notificación de HCFC captados a partir de residuos de alto punto de ebullición (decisión 93/99 c))

5. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/94/SGP/2 y el informe sobre el tema relativo a la notificación en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal de los HCFC captados a partir de residuos de alto punto de ebullición, con arreglo a la decisión 93/99 c), y las observaciones y recomendaciones de la Secretaría al respecto. Se informó al Subgrupo que tras la

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/94/1

publicación del informe el Gobierno de China había aclarado que los datos del Artículo 7 informados para el año 2022 incluirían los HCFC captados a partir de residuos de alto punto de ebullición por un productor que los había vendido como insumo, pero que tenía ciertas reservas sobre hacer lo mismo con otro productor que había utilizado sus residuos como insumo para uso interno. El HCFC-142b utilizado por este productor no se había separado de los residuos y representaba una fracción muy menor de la producción total de HCFC-142b de la empresa, por lo que no se incluiría en la actualización de datos del año 2022. El uso como materia prima de HCFC captados desde residuos de alto punto de ebullición constituía un uso eficiente de los recursos y rendía beneficios ambientales al evitar la producción de un volumen equivalente de HCFC-142b y las consecuencias de la destrucción convencional de residuos. El Gobierno destacaba que separar el escaso volumen de HCFC-142b contenido en los residuos era problemático desde el punto de vista práctico y económico y que, de haberse enviado dichos residuos a eliminación, no habría informado en virtud del Artículo 7 los HCFC que contenían. La Secretaría manifestó que es preferible evitar métodos engorrosos que pudieran inhibir la práctica de destinar a insumo los HCFC contenidos en residuos de alto punto de ebullición, pero que, al mismo tiempo, es importante ayudar a los países a informar de forma fidedigna la producción y uso de tales residuos como insumo en virtud del Artículo 7.

6. El representante del Banco Mundial agregó que en 2023 el productor en cuestión había instalado equipos para separar el HCFC-142b de los residuos de alto punto de ebullición, y que se estimaba que el volumen de HCFC-142b en los residuos del 2023 y años siguientes sería ínfimo en comparación con el año 2022. Sobre las medidas que adopte la empresa, el Banco aportará mayores detalles en el informe de verificación de la producción de HCFC que debe presentar a la 95ª reunión del Comité Ejecutivo.

7. Tras el debate, se agradecieron los esfuerzos del Gobierno por cuantificar los HCFC captados por ambos productores a partir de residuos de alto punto de ebullición. Un miembro destacó como positivo que se usen residuos en reemplazo de insumos vírgenes. Se informó que el análisis de muestras mencionado en el párrafo 5 del documento se realiza aproximadamente una vez al mes y que el HCFC-142b representa no más del 2 por ciento de los residuos que genera la empresa; si bien sobre su composición no se dispone de mayores antecedentes.

8. El representante de la Secretaría recalcó que el primer productor había vendido residuos de alto punto de ebullición con contenido de HCFC para uso como insumo y que se entendía claramente que el Gobierno debía informar al respecto. El Banco Mundial informaba además que en 2023 el segundo productor había instalado equipos de separación que reducían al mínimo el volumen de HCFC-142b contenido en los residuos. En vista de estos antecedentes, el Subgrupo acordó que en la 95ª reunión se retomará el tema de informar los HCFC captados desde residuos de alto punto de ebullición en el marco del informe anual de verificación de la producción de HCFC para el año 2023, el que deberá incluir la verificación de los residuos de alto punto de ebullición generados en la empresa.

9. Un miembro hizo notar que el Gobierno contempla incluir la notificación de los residuos de alto punto de ebullición y de los HCFC que contengan en los programas de capacitación de productores a realizar en el marco del plan de gestión para eliminar la producción de HCFC, sugiriendo que la recomendación tome nota de esta labor.

10. El Subgrupo sobre el sector producción recomendó al Comité Ejecutivo:

a) Tomar nota de:

i) Que el Gobierno de China actualizará los datos del Artículo 7 a fin de dar cuenta de la captación y venta de HCFC obtenidos a partir de los residuos de alto punto de ebullición individualizados en el informe anual de verificación de la producción de HCFC para el año 2022;

- ii) Que en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal, el Gobierno continuará informando sobre la captación y venta de HCFC obtenidos a partir de residuos de alto punto de ebullición;
 - iii) Que el Gobierno ha acordado incluir en la capacitación que se imparta en el marco del plan de gestión para eliminar la producción de HCFC el tema de la notificación de HCFC obtenidos y vendidos a partir de la captación de residuos de alto punto de ebullición.
- b) Retomar en la 95ª reunión el tema de notificar los HCFC captados a partir de residuos de alto punto de ebullición a la luz de los antecedentes aportados al Subgrupo en la 94ª reunión y de los datos del informe de verificación de la producción de HCFC del año 2023 que se deberá presentar a la 95ª reunión.

Punto 4 del orden del día: Tema pendiente sobre las pautas actualizadas y formato estándar utilizados para verificar la eliminación de la producción de SAO: Inclusión de información nacional sobre cambios en el nivel de existencias de HCFC en instalaciones integradas de producción de HCFC no sujetas a verificación anual (párr. 392 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/93/105).

11. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/94/SGP/3.
12. Tras debatir el tema, varios miembros estimaron que, salvo impedimento grave, cuando se verifique la producción de HCFC de un país se deben informar los cambios en el stock de HCFC en instalaciones integradas de producción no sujetas a verificación anual. Un miembro afirmó que informar estos datos entrega una imagen más clara sobre usos distintos a insumos y que no se trata de un proceso indebidamente engorroso, dado que es información que de todos modos se recopila. En referencia al párrafo 5 del documento, otro miembro preguntó por qué estos antecedentes habrían de tener carácter reservado, considerando que son datos totales a nivel nacional que no mencionan a ninguna empresa.
13. En respuesta, otros miembros estimaron que correspondía a las oficinas nacionales del ozono evitar que los HCFC se destinen a usos distintos a insumos y que, existiendo estos procesos nacionales, la información no debía formar parte del procedimiento de verificación. Además, los productores se han mostrado renuentes a que se divulgue lo que consideran información reservada. En el caso de China, esta información se entrega a nivel empresarial y el Gobierno no se sentía autorizado a traspassarla a terceros.
14. Tras debatir el tema, no se llegó a acuerdo en cuanto a solicitar la inclusión de datos nacionales sobre cambios en el stock de HCFC en instalaciones integradas de producción no sujetas a verificación anual. Sin embargo, se recordó que el Gobierno de China investiga periódicamente el uso de HCFC como materia prima y que cuenta con una normativa rigurosa que exige que el stock de las instalaciones integradas se utilice exclusivamente para estos fines.

Punto 5 del orden del día: Otros asuntos

15. No se plantearon otros temas.

Punto 6 del orden del día: Aprobación del informe

16. El presente informe fue revisado por el facilitador y remitido a la Presidencia del Comité Ejecutivo para ser transmitido a la 94ª reunión del Comité Ejecutivo.

Punto 7 del orden del día: Clausura

17. La reunión del Subgrupo sobre el sector producción concluyó a las 16.00 horas del 29 de mayo de 2024.
